

Diócesis de San Diego
Oficina Para la Liturgia y la Espiritualidad

NORMA SOBRE LOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS
DE LA SAGRADA COMUNION

La facultad de nombrar ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, es dada a los pastores, a los sacerdotes-capellanes, en sus parroquias e instituciones.

La facultad es otorgada a todos los sacerdotes para designar personas apropiadas para distribuir la Comunión en una ocasión específica cuando haya necesidad genuina para ello.

NOMBRAMIENTO DE MINISTROS EXTRAORDINARIOS
DE LA SAGRADA COMUNION

Las siguientes normas han de ser seguidas en el nombramiento de ministros extraordinarios de la Comunión que funcionarán en una base regular dentro de la Misa o servicios de Comunión en su parroquia o institución.

1. Debe existir una auténtica necesidad para tal ministro. Una necesidad existe cuando los ministros ordinarios (sacerdotes y diáconos) no están disponibles o no hay un número suficiente de ellos para atender a los fieles que piden la Comunión dentro de un período corto de distribución.
2. Cuando tal necesidad existe, el pastor o el sacerdote-capellán puede seleccionar y designar hombres y mujeres, laicos o religiosos, para que sean ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión.
3. Aquellos que sean elegidos para ser ministros extraordinarios han de ser personas maduras, deben tener al menos quince años de edad o más, confirmados, han de llevar una vida cristiana ejemplar y por tanto reconocidos y respetados por la comunidad de los fieles.
4. El párroco o sacerdote-capellán tiene la responsabilidad de proveerles con instrucción tanto a los candidatos para este ministerio como a aquellos a quienes ellos servirán para asegurar la aceptación, entendimiento y apreciación del ministerio.
5. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión que funcionan en una base regular en su propia parroquia o institución pueden ser designados tanto por un periodo de tiempo indefinido como por un tiempo específico, generalmente tres años.
6. Es recomendable que ellos sean formalmente encargados en una ceremonia en la que los miembros de la comunidad de los fieles sean testigos de ello.
7. El párroco o el sacerdote-capellán es responsable del continuo crecimiento espiritual de los ministros extraordinarios.

La Instrucción, *Immensae Caritatis*, nos dice: “Permítanles esforzarse para ser merecedores de este gran oficio; ayúdenles a cultivar la devoción a la Santa Eucaristía y muéstrenles a ellos mismos como ejemplo para los otros fieles por su piedad y reverencia por este santísimo Sacramento del Altar”.

8. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión han de limitar el ejercicio de su ministerio a su propia parroquia o institución.
9. Ellos no deben realizar otro ministerio litúrgico dentro de la misma Misa en la cual distribuyen la Comunión ni deben asistir al sacerdote durante la plegaria Eucarística en el modo en que lo hace el diácono, o comulgar en el modo en que lo hace el celebrante o el concelebrante.
10. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión pueden usar un alba u otra vestimenta apropiada y ropa decorosa.
11. Los párrocos y los capellanes han de llevar un registro de los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión que ellos mismos han designado.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIÓN DENTRO DE LA MISA

Las siguientes directrices se aplican a la distribución de la Eucaristía dentro de la Misa:

1. Como un miembro más de la asamblea reunida para el culto, se espera que el ministro extraordinario participe plena-mente en toda la liturgia.
2. Los ministros extraordinarios pueden acercarse al altar mientras el sacerdote comulga.

Nota: En la Diócesis de San Diego, los ministros extraordinarios que aún no están alrededor del altar, pueden juntarse en el área del santuario cuando se comienza el Cordero de Dios.

3. Si se trae suficiente pan para cada Eucaristía en la Presentación de las Ofrendas, la necesidad de ir al Tabernáculo antes de la distribución de la Comunión, se omite. Sin embargo, si se necesitan hostias del Tabernáculo, el ministro puede traerlas al altar durante el Cordero de Dios.

Si un cáliz no es suficiente para la Sagrada Comunión para ser distribuida bajo las dos especies, también son colocados cálices adicionales vacíos sobre el corporal en el altar y se llenan con vino junto con el cáliz principal después de la presentación de los dones, o cálices adicionales se llenan con vino antes de la Misa y se llevan al altar en el momento de la preparación del altar.

4. Los ministros ordinarios distribuyen las hostias consagradas en los recipientes auxiliares. Si esto toma lugar en el altar, los recipientes se traen durante el Cordero de Dios. En el caso de asambleas numerosas, la distribución en los recipientes auxiliares puede realizarse en una mesa lateral dentro del santuario de la cual los ministros tomarán las hostias consagradas. Una vez que los recipientes se han llenado no es necesario llevarlos al altar para dárselos a los ministros de la Comunión.

Nota: En la Diócesis de San Diego, los ministros extraordinarios, cuando es necesario, pueden asistir a los ministros ordinarios en la distribución.

5. Solamente después de que el sacerdote ha recibido la Comunión, se da la comunión al diácono y a los ministros extraordinarios. Ellos no esperan para recibir la comunión hasta que ésta sea distribuida a toda la asamblea.

6. Después de que todos los ministros eucarísticos han recibido la Comunión, el obispo o el sacerdote celebrante, quien debe ser asistido por el diácono, entrega los recipientes que contienen el Cuerpo o la Sangre del Señor a los diáconos y ministros extraordinarios que ayudarán con la distribución de la Santa Comunión.

Nota: En la Diócesis de San Diego, otros ministros, cuando sea necesario, pueden asistir a los ministros ordinarios en la entrega de los recipientes para la distribución de la Santa Comunión.

7. Al comulgar el que recibe la Sagrada Comunión inclina su cabeza ante el sacramento en señal de reverencia. El Cuerpo de Cristo es administrado con las palabras, El Cuerpo de Cristo. Después que el comulgante ha respondido Amén, el pan consagrado es puesto en la mano o la lengua, de acuerdo a la manera indicada por el comulgante. El Cuerpo de Cristo siempre es servido a los comulgantes que no le son permitido tomar su propio pan consagrado y comulgar ellos mismos.

8. Si un pedazo de pan consagrado cae en el suelo durante la distribución de la Comunión, el ministro extraordinario debe levantarlo inmediatamente y consumirlo en el instante o después de la distribución.

9. La distribución de la Comunión bajo las dos especies es recomendada en todas las celebraciones de la Eucaristía pero es opción del comulgante recibir la copa. Antes de la Misa debe darse un juicio cuidadoso de que hay suficiente vino, pero no demasiado y esté listo para ser consagrado y distribuido.

10. La copa es ofrecida al comulgante con las palabras, La Sangre de Cristo, a lo que el comulgante responde Amén. Generalmente, el comulgante debe sostener la copa firmemente con ambas manos y tomar de ella. Sin embargo, en el caso de incapacidad física o debilidad, el ministro extraordinario debe estar listo para ayudarlo a sostener la copa.

11. Después de que la Sangre de Cristo ha sido recibida, el ministro debe secar con un purificador el borde de la copa por dentro y por fuera y girar la copa suavemente antes de ser presentada al próximo comulgante.

12. La copa siempre es servida al comulgante; nunca debe ser dejada para auto servirse excepto en el caso de los sacerdotes concelebrantes. La intinción no es habitual en los Estados Unidos y no es recomendada. La práctica de la auto-intinción no es permitida.

13. Si el vino consagrado es derramado, el área ha de ser cubierta inmediatamente y lavada después de la Misa con agua y luego debe ser vertido en el sagrario.

14. Los ministros extraordinarios de la Santa Comunión deben consumir lo que queda de la Preciosísima Sangre en su propia copa de distribución. Esto no debe hacerse en el lugar de la distribución ni cuando el ministro camina a la parte posterior del Santuario, sino en una mesa lateral en el santuario una vez que los ministros han llegado ahí, e inmediatamente, no después de la Misa. El vino consagrado nunca ha de ser vertido en el suelo o en el sagrario.

15. El cáliz y los otros recipientes deben ser llevados a una mesa lateral, donde son purificados por el sacerdote, diácono o un acólito instituido. Proporcionado el pan consagrado que ha quedado para ser consumido o reservado y la restante Preciosa Sangre para que sea consumida, es permitido el dejar los recipientes bien acomodados y cubiertos en la mesa lateral sobre un corporal, para ser purificados y limpiados después de Misa. Los ministros extra-ordinarios de la Santa Comunión pueden ayudar limpiando los vasos como sea necesario.

16. La participación en el Rito de la Comunión es para aquellos que reciben la Comunión. Consecuentemente, los que no participan no deben ser animados a ser parte de la Procesión de Comunión para recibir una bendición en vez de la Comunión. De hecho, la Comunión no es algo que “recibimos” sino que entra a través de una auto-donación mutua e interpersonal.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIÓN A LOS ENFERMOS Y A LOS MORIBUNDOS

Las siguientes normas adicionales han de seguirse en la designación de los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión que llevarán la Comunión a los enfermos y los moribundos.

1. Además de aquel de los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión, este debe ser considerado un ministerio especial y distinto que funcionará dentro de la Misa o en servicios de Comunión.

2. Los ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión que llevarán la comunión a los enfermos y moribundos deben ser instruidos para reconocer que su papel es un compartir dentro del ministerio total de la Iglesia para los enfermos y moribundos al modo de Jesús.

3. A estos ministros extraordinarios se les debe dar la instrucción apropiada con respecto a la reverencia que se debe tener al transportar la Santa Eucaristía y en la realización del ritual prescrito para la distribución de la Comunión a los enfermos. Ellos deben realizar su ministerio sin visitar otras personas o meterse en otras actividades.

4. Los enfermos y moribundos deben estar seguros del significado y valor de este ministerio. Sería bueno presentar personalmente a los ministros extra-ordinarios a los enfermos y moribundos antes de que ellos les sirvan.

5. Debe insistirse en el hecho que el ministerio de los ministros extraordinarios de la Sagrada

Comunión no es para reemplazar el ministerio del sacerdote para su pueblo sino más bien para extender y expandir tal ministerio de modo que todos tengan un contacto más regular con Cristo en la Eucaristía.

6. El párroco o el sacerdote-capellán debe ver que hayan recipientes dignos para ser usados por los ministros extraordinarios de la Comunión para los enfermos y los moribundos. La Hostia no es para ser llevada en un pañuelo, sobre o contenedores similares que son indignos.

7. Es recomendado que las Hostias para los enfermos y los moribundos sean consagradas en la Misa de la cual van a ser tomadas y en la cual los ministros extraordinarios han participado. En este caso, hay diversas opciones:

- Inmediatamente antes de recibir la Comunión ellos mismos, los ministros extraordinarios, pueden recibir sus Hostias para la distribución.
- Después de la distribución de la Comunión a la asamblea, y antes de la Oración después de la Comunión, los ministros extraordinarios pueden venir a recibir sus Hostias para la distribución.
- Durante el rito de Comunión, las Hostias para la distribución a los enfermos y moribundos pueden ser puestos en contenedores eucarísticos que son luego colocados en el Tabernáculo hasta después de la Misa cuando los ministros pueden tomarlas.

En cualquiera de las opciones, los ministros deben ir directamente a su ministerio sin saludar a otros o socializar después de la Misa.

8. Las Hostias que no pueden ser distribuidas inmediatamente y consumidas a la misma vez por el enfermo o el moribundo, han de ser consumidas por el ministro o devueltas al Tabernáculo. No deben ser dejadas para ser recibidas un poco de tiempo después, levadas consigo mientras se hacen otras cosas o conservadas en el auto o el hogar del ministro.